

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC I

PANAMA, R. DE P., LUNES 10 DE OCTUBRE DE 1994

Nº 22.640

CONTENIDO

CAJA DE SEGURO SOCIAL CONTRATO Nº 057-94-A.L.D.N.C. y A. (De 20 de septiembre de 1994)

Contrato entre la C.S.S. y PANAMUEBLES, S. A. Pág. Nº 1

CONTRATO Nº 080-94-A.L.D.N.C. y A. (De 20 de septiembre de 1994)

Contrato entre la C.S.S. y IBERPHARMA, S. A. Pág. Nº 2

CONTRATO Nº 097-94-A.L.D.N.C. y A. (De 27 de septiembre de 1994)

Contrato entre la C.S.S. y Distribuidora Médico Dental, S. A. Pág. Nº 3

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL CONTRATO Nº 057-94-A.L.D.N.C. y A. (De 20 de septiembre de 1994)

Entre los suscritos, a saber, SR. JORGE ENARRA PANIZA, varón, panameño, mayor de edad, industrial, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-10-621, en su carácter de DIRECTOR GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, quien en adelante se denominará LA CAJA, por una parte y por la otra, el SR. LUIS RÍOS GONZÁLEZ, varón, con Cédula de Identidad Personal No. 8-10-501, vecino de esta ciudad, con domicilio en Alá Ricardo J. Alfaro, Edificio Alfaro, en su carácter de Representante Legal de la empresa PANAMUEBLES, S.A., ubicada en Alá Ricardo J. Alfaro, Edificio Alfaro, ciudad de Panamá Sociedad debidamente constituida, según las leyes de la República e inscrita en el Libro 681, Folio 681, Acto 28127, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato con fundamento en la Licitación Pública No. 56(Según No. 1), celebrada el 11 de enero de 1994 y en la autorización de la Junta Directiva de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, emitida mediante la Resolución No. 9433-94-J.D., de 14 de julio de 1994, la que faculta al Director General, para que alquile EL PRODUCTO detallado en el presente Contrato del Proveedor PANAMUEBLES, S.A., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes deciden y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto al suministro y venta de 1,000 COLCHONES DE FOAM TAVINO 30 X 77 X 6 FORRADO EN TELA ACA IMPERMEABLE, CON TIRANTES Y RESPIRADORES DE AIRE, bajo el código 2-09-0513-00, que en adelante se llamará EL PRODUCTO, con un precio de B/.56.95\$, lo cual alcanza un monto total de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DÖCENIA Y UN BALCON (B/.64,581.30), incluido el I.V.B.M. (15%);

SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA CAJA, EL PRODUCTO de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales, con respecto a la Resolución No. 1375, emitida el 28 de octubre de 1993, por LA CAJA, entendiendo que esta requisición forma parte del presente Contrato, al igual que el plazo de cargos y la oferta;

TERCERA: EL CONTRATISTA, hará por su cuenta los gestiones necesarias para la entrega del PRODUCTO contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

CUARTA: EL CONTRATISTA, se obliga a marcar todos los COLCHONES de la siguiente manera: CSH-00000, C-00700;

QUINTA: EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del PRODUCTO entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

SEXTA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborales en el Depósito General de Medicamentos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL PRODUCTO descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el uso destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 30 y 60 días calendario cada entrega de 500 colchones, respectivamente, a partir de la vigencia del presente Contrato. Si la fecha de vencimiento de las entregas del PRODUCTO coincidiera en un día no laboral, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laboral;

SEPTIMA: EL CONTRATISTA, se obliga a constituir fianza de cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del PRODUCTO contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en las técnicas de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del PRODUCTO, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

OCULTA: EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los mercedales y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato, la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) al monto total del respectivo remanente por día de entrega, durante once meses (10);

NOVENA: En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA presenta la Fianza de Cumplimiento No. 05-01-7691-00, expedida por la Cámara Bancaria de Seguros, S.A., por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALCONES (B/.10,158.00), que representa el 10% del monto total de este Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

DÉCIMA: EL CONTRATISTA, acepta y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa del incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

DÉCIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO, que vende a LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, proviene del fabricante PRODUCTOS ULTRA, S.A. (PANAMA), y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado;

DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cuenta con el criterio técnico positivo de la Unidad de Normas y Equipamientos, lo cual acreditará cuando así lo requiera LA CAJA;

DÉCIMA TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a sanear a LA CAJA,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

por todo vicio oculto o reductorio del PRODUCTO así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas inherentes al PRODUCTO que detectare o llegare al conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JORGE ENDARA PANIZA
Director General

POR EL CONTRATISTA
LUIS DIAZ GONZALEZ
Representante legal

REFERENCIO:
JOSE CHEN BARRIA
Contralor General de la República
Panamá, 20 de septiembre de 1994

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO Nº 080-94-ALD.N.C.Y.A.
(De 20 de septiembre de 1994)

DECIMA CUARTA: Las partes contratantes acuerdan que el precio total del PRODUCTO entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 30/100 (B/.64,581.39), incluido el I.T.B.M. (5%). Precio en Plaza fabricación nacional, entregado en el Depósito General de Medicamentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, ciudad de Panamá, que LA CAJA pagará sesenta (60) días después de recibido EL PRODUCTO, a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;

DECIMA QUINTA: EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

DECIMA SEXTA: EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

DECIMA SEPTIMA: LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causales de Resolución, determinadas en el Artículo 88 del Código Fiscal de la República de Panamá;

DECIMA OCTAVA: Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente Contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA;

DECIMA NOVENA: Se adhieren y anulan timbres fiscales por el punto uno por ciento (1%) del valor total del contrato, es decir, por la suma de SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 58/100 (B/.64.58), más el timbre de FIZ Y SEGURIDAD SOCIAL.

VEINTESIMA: La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al renglón 1-10-0-2-0-08-31-214-3-5 00.809.61
TELEFONICO 1-10-0-4-0-08-31-214-3-5 4.629.02
1-10-0-2-0-08-00-244 64.581.39
1-10-0-4-0-08-00-244
del Presupuesto de Rentas y Gastos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, del año de 1994;

VEINTESIMA PRIMERA: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los platts establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito, al CONTRATISTA las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

Entre los suscritos, a saber, SR. JORGE ENDARA PANIZA, varón, panameño, mayor de edad, industrial, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal No.8-16-821, en su carácter de DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, quien en adelante se denominará LA CAJA, por una parte y por la otra, el SR. FRANCISCO A. HIRENGO, varón, con Cédula de Identidad Personal No. 9-70-425, vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle G, El Cangrejo, Edificio Enclida No. 1, en su carácter de Representante legal de la empresa IBERPHARMA, S.A., ubicada en Calle G, El Cangrejo, Edificio Enclida No. 1, ciudad de Panamá Sociedad debidamente constituida, según las leyes de la República e inscrita en el Fichero 119939, Rollo 28020, Insagen 0935, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato con fundamento en la Licitación Pública No. 4-94 (renglón No. 5), celebrada el 28 de febrero de 1994 y en la autorización de la Junta Directiva de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, emitida mediante la Resolución No. 9323-94-J.D., de 16 de junio de 1994, la que faculta al Director General, para que adquiera EL PRODUCTO detallado en el presente Contrato del Proveedor IBERPHARMA, S.A., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto al suministro y venta de 55,900 VIALES DE ANIACINA SULFATO DE 500mg./2ml. I.M., t.v. (NONMON), bajo el código 1-02-0439-01, que en adelante se llamará EL PRODUCTO, con un precio de B/.1.48 x Vial, lo cual alcanza un monto total de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS SOLAMENTE (B/.82,732.00);

SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA CAJA, EL PRODUCTO de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales, con respecto a la Requisición No. 8009, emitida el 28 de diciembre de 1993, por LA CAJA, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente Contrato;

TERCERA: EL CONTRATISTA, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega del PRODUCTO contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

CUARTA: EL CONTRATISTA, se obliga a que todos los VIALES tengan la identificación en forma individual: número de lote, nombre del producto, fecha de expiración, principio activo y concentración en cada envase. (Marbetes o Etiquetas en idioma español). Además, debe incluir la lista de espases del producto con el vencimiento y el número de unidades de cada lote. La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 14 meses al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos. No se aceptarán más de cuatro lotes por entrega. Igualmente, se obliga a marcar exterior de BULTOS Y CAJAS y al embalaje

interior por unidad (VIAL) de la siguiente manera: CSPANAMA, C-080-1994;

QUINTA EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del PRODUCTO entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

SEXTA EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborables en el Depósito General de Medicamentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL PRODUCTO descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60 y 120 días calendario cada entrega de 27,950 Viales, respectivamente, a partir de la vigencia del presente Contrato. Si la fecha de vencimiento de las entregas del PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega al siguiente día laborable;

SEPTIMA EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del PRODUCTO contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del PRODUCTO, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

OCTAVA EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y platos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato; la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

NOVENA: En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA presenta la Fianza de Cumplimiento No. 1272.08.12742, expedida por la Compañía Afianzadora de Panamá, S.A., por la suma de OCHO MIL ROSCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 23/100 (B/8,273.20), que representa el 10% del monto total de este Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

DECIMA EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa del incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

DECIMA PRIMERA EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO, que vende a LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, proviene del Laboratorio NORMON, S.A. (ESPAÑA), y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado;

DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA;

DECIMA TERCERA EL CONTRATISTA, se obliga a someter a LA CAJA, por todo vicio oculto o redhibitorio del PRODUCTO así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre los fallos farmacéuticos o toxicológicas inherentes al PRODUCTO medicamentoso que detectare o llegare al conocimiento de LA CAJA, por el sistema administrativo de Control de Calidad correspondiente;

DECIMA CUARTA: Las partes contratantes acuerdan que el precio total del PRODUCTO entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de OCHENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS SOLAMENTE (B/82,732.00), precio C.I.F. PANAMA sin impuestos, entregado en el Depósito General de Medicamentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará sesenta (60) días después de recibido EL PRODUCTO, a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;

DECIMA QUINTA: EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

DECIMA SEXTA EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronuncia-

mientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

DECIMA SEPTIMA LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resultado administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causales de Resolución,

determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá;

DECIMA OCTAVA: Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente Contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA;

DECIMA NOVENA: Se adhieren y anulan timbres fiscales por el punto uno por ciento (1%) del valor total del contrato, es decir, por la suma de OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 73/100 (B/82.73), más el timbre de PAJ Y SEGURIDAD SOCIAL;

VIGESIMA: La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al Renglón 1-10-0-2-0-08-38-244-5-0-476,940.76, del Presupuesto de Rentas y Gastos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, del año de 1994;

TELEPROCESO:

1-10-0-2-0-08-00-244

1-10-0-4-0-08-00-244

del Presupuesto de Rentas y Gastos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, del año de 1994;

VIGESIMA PRIMERA: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los platos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito, al CONTRATISTA las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JORGE ENDARA PANIZA
Director General

POR EL CONTRATISTA
FRANCISCO MARENGO
Representante Legal

RETIENDO:
JOSE CHEN BARRIA
Contror General de la Republica
Panamá, 20 de septiembre de 1994

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO Nº 097-94-ALD.N.C.Y.A.
(De 27 de septiembre de 1994)

Entre los suscritos, a saber, SR. JORGE ENDARA PANIZA, varón panameño, mayor de edad, industrial, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-10-821, en su carácter de DIRECTOR GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, quien en adelante se denominará LA CAJA, por una parte y por la otra el SR. YANKO GARCIA QUIRIONES, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 8-230-2407, vecino de esta ciudad, con domicilio en Avenida Frangipani No. 23, en su carácter de Representante Legal de la empresa DISTRIBUIDORA MEDICO DENTAL, S.A., ubicada en Avenida Frangipani No. 23, ciudad de Panamá, debidamente constituida, según las leyes de la República e inscrita en la ficha 18412, Inscon 148, Rollo 861 del Registro Público sección de personas Mercantiles, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, con fundamento en la Licitación Pública No. 6-94 (Renglón No. 3), celebrada el 28 de febrero de 1994, y en la autorización de la Junta Directiva de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, emitida mediante Resolución No. 9334-94-J.D. de 16 de junio de 1994, la cual faculta al Director General, para que adquiere los productos detallados en el presente Contrato del proveedor DISTRIBUIDORA MEDICO DENTAL, S.A., de acuerdo con los siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA en cuanto al suministro y venta de 83,850 FRASCOS X 180ml. PETROLATO, FENOLFTALEINA AGUA, EMULSION 20.24/1.33 (ACAROL EMULSION), Código 01-05-0009-02, que en adelante se denominará EL PRODUCTO, con un precio de B/1.33 1/2, para un monto total de CIENTO TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/13,137.50);

SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA CAJA, el Producto de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales,

con respecto a la Requisición No. 8636, emitida el día 29 de diciembre de 1993, por LA CAJA, entendiéndose que esta Requisición forma parte del presente contrato.

TERCERA: EL CONTRATISTA, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega del producto contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

CUARTA: EL CONTRATISTA, se obliga a que todos los FRASCOS tengan la identificación en forma individual, número de lote, nombre del producto, fecha de expiración, principio activo y concentración en cada envase. (Marbetes y Etiquetas en idioma español). Además, debe incluir la lista de empaque del producto con el vencimiento y el número de unidades de cada lote. La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos. No se aceptarán más de cuatro lote de entrega. Igualmente, se obliga a marcar exterior de BULTOS y CAJAS, y al empaque interior por unidades (FRASCOS) de la siguiente manera: CSS-PANAMA, C.No. 097-1993;

QUINTA: EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del producto entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

SEISA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborables en el Depósito General de Medicamentos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, el producto descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60, 120 y 180 días calendario cada entrega de 27,950 Fcos., respectivamente, a partir de la vigencia del presente contrato.

Si la fecha de vencimiento de las entregas del PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

SEPTIMA: EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del producto contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del producto dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

OCTAVA: EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este contrato, la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

NOVENA: En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA, presenta la Fianza de Cumplimiento No. 0692.09.19104 expedida por la Compañía Afianzadora de Panamá, S.A. por la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 75/100 (B/.11,319.75), que representa el 10% del monto del contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

DECIMA: EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa del incumplimiento del contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA, se obliga a que los productos que vende a LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, provienen de LABORATORIOS LAPOFA, S.A. (GUATEMALA) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que están destinados;

DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA;

DECIMA TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a saber a LA CAJA, por todo vicio oculto o inhibición del producto así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas farmacológicas o terapéuticas inherentes al producto medicamentoso que detectare o llegare a conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de control de calidad correspondiente;

DECIMA CUARTA: Las partes contratantes acuerdan que el precio total del producto entregado en tiempo oportuno es por la suma total de CIENTO TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.133,197.50), más el I.V.T., Panamá sin impuestos, entregados en el Depósito General de Medicamentos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, ciudad de Panamá, que LA CAJA pagará sesenta (60) días después de recibido EL PRODUCTO, a plena satisfacción y contra presentación de cuenta.

DECIMA QUINTA: EL CONTRATISTA, conviene en que el precio contratado no sufrirá aumento, por ningún concepto. LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

DECIMA SEISA: EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

DECIMA SEPTIMA: LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causales de Resolución, determinadas en el Artículo 88 del Código Fiscal de la República de Panamá;

DECIMA OCTAVA: Los gastos y tributos fiscales que ocasione este Contrato, serán por cuenta de EL CONTRATISTA;

DECIMA NOVENA: Se autorizan y anulan tributos fiscales, por el punto uno por ciento (1%) del valor total del contrato, es decir, por la suma de CIENTO TRECE BALBOAS CON 20/100 (B/.133.20), más el tributo de I.V.T. y SEGURIDAD SOCIAL;

VECESIMA: La erogación que el presente Contrato ocasiona, se le imputará al renglón 1-10-0-0-08-38-214-5-0 105,274.68
teleproceso 1-10-0-0-08-38-214-5-0 117,925.62
1-10-0-0-08-09-214 117,925.62
1-10-0-0-08-09-214

del Presupuesto de Rentas y Gastos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, del año de 1994.

VECESIMA PRIMERA: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito al CONTRATISTA, los antes referidos aprobaciones;

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JOSE BLOAJA PANIZA
Director General

RESEÑADO
JOSE CHEN DARRA
Contrata General de la República
Panamá, 27 de septiembre de 1992

FOR EL CONTRATISTA

YARIB GARCIA Q.

Representante Legal

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el establecimiento comercial denominado **STAR MART ALPHA 2000**, con Licencia Comercial Tipo "B", ubicada en la Avenida José Agustín Arango y entrada al Retiro Matías de Río Abajo, Provincia de Panamá, y cuya administradora es la **CIA. ADMINISTRADORA ALPHA, S. A. (ADMALSA)**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), a Ficha 218691, Rollo 25483, Imagen 65, y cuya Representante Legal es el Sr. **JUJO JOSE FABREGA III**, caso operaciones desde el 23 de septiembre de 1994. Panamá, 30 de septiembre de 1994. L-004559.12. Primera publicación

EDICTOS

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he

vendido mi establecimiento denominado **"ABARROTERIA SAMARY"** ubicada en Calle Ramón Mora y Agustín Batista Los Tablas, Provincia de Los Santos, que operaba con Licencia Tipo "B" # 17708 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, al Sr. **RODOLFO QUINTERO** con cédula de identidad personal # 7-83-165 a partir de la fecha **DAMARIS MIRELLA RIVERA DE SAMANIEGO** Cédula: 7-70-2604 Las Tablas, 12 de septiembre de 1994. L-181110. Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Encumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, se le informa al público en general que la sociedad anónima panameña denominada **FARMACIA GENERAL, S. A.** inscrita a la ficha (247917), rollo (32481) imagen (0069), de la Sección Micropelícula Mercantil del Registro Público, vende el establecimiento de su propiedad denominada

FARMACIA GENERAL LABORATORIOS RIGAR, S. A., sociedad inscrita a la ficha (133817) rollo (13637), imagen (58) de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público. L-32504098. Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio damos cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, y se notifica al público la Cancelación de la LICENCIA COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL denominada **FARMACIA GENERAL**, ubicada en Via España, Edificio Portabales, local tres por motivo de venta Panamá, 03 de octubre de 1994. L-00451078. Primera publicación

ANUNCIO DE CANCELACION

Quien suscribe **MIGUEL ANGEL GABRIEL V** anuncia la cancelación de las licencias comerciales tipo

B No. 29773 del 22 de febrero de 1986 y Tipo A No. 6549 de 30 de agosto de 1988 que ampara el establecimiento denominado **CORPORACION PANAMENA DE REPRESENTACIONES, S. A. (SONIFOTO)** ubicada en Ave. 7a. Central (Plaza 5 de Mayo) antigua Casa Fastlich. Por cierre de dicho negocio. Art. 777 del Código de Comercio. L-004362.71. Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.105 del 28 de septiembre de 1994, extendida en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 175289, Rollo 43796, Imagen 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **KIDBROOKE ENTERPRISES CORP** Panamá, 6 de octubre de 1994. L-004747.04. Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.106 del 28 de septiembre de 1994, extendida en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 197420, Rollo 43796, Imagen 0079 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SERVICIOS JAPA, S. A.** Panamá, 6 de octubre de 1994. L-004747.04. Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante la Escritura Pública No. 10.753 del 19 de septiembre de 1994, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha: 210385, Rollo 43638, Imagen 0051 inscrita el día 20 de septiembre de 1994, ha sido disuelta la sociedad: **NORTHAM ENTERPRISES INC.** L-00451081. Única publicación.

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **"MARVIN Y DISEÑO"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **COMERCIAL CRESSIDA, INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición.

La solicitud de registro No. 059118 correspondiente a la marca **"MARVIN Y DISEÑO"** en clase 5° incoado por la sociedad **NORTH AMERICA SYNDICATE, INC.** a través de sus apoderados especiales la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de septiembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición para su publicación para su publicación LICDA. ELIZABETH M.

DE PUYE
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc -
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 28 de septiembre de 1994.
Director
L-004629.95
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de Comercio **"THEGAP Y DISEÑO"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto

EMPLAZA
Al Representante Legal de la sociedad **MANHATTAN GLOBAL TRADING, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de Comercio **"THEGAP Y DISEÑO"** propuesta por la sociedad **THE GAP INC.**, a través de sus apoderados especiales a la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará

un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de octubre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación para su publicación

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
IBONETH VASQUEZ DE ROCA
Secretaria Ad-Hoc -
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 4 de octubre de 1994.
Director
L-004741.78
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 211
El Suscrito Alcalde del Dis-

trito de la Chorrera, HACE SABER

Que el señor **ROLANDO EMILIO CHAVEZ**, pana-

meño, mayor de edad, casado vendedor, residente en calle Bolívar edificio Cheira Ramos Apto. Nº 2, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-174.887. En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta unitaria de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado LAS HARAS de la parroquia LAS HARAS del Corregimiento de Santa Rosa de la Cruz, con el número... y cuyos incoheros y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle las Haras con 25.71 mts.

SUR: Ocupado por Magdalena de León con 26.30 mts.

ESTE: Ocupado por Benjamín Creque Ponce con 32.25 mts.

OESTE: Calle El Teniente con 25.71 mts.

AREATOTAL DEL TERRENO: setecientos veinticuatro metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados (724.62 M²). Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo a término puedan comparecerse a la que se encuentren afectados.

Entréguese señas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE
Sr. VÍCTOR MORENO J.
JEFE DEL DPTO.
DE CATASTRO
SRA. CORALIA DE
FURTADO

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Sr. Coralia de Furtado, Jefe de Dpto. de Catastro. Moa. L-324.872.93

Única publicación.

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 10
El Suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ENEIDA ROA DOMINGUEZ BUSTAMANTE**, panameña, mayor de edad, soltera, secretaria, con residencia en Bda. Santos Jorge, casa # 3176, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-50-309. En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta unitaria de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA GLORIA de la parroquia LOS CHORRITOS # 2 del Corregimiento EL COCO donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número... y cuyos incoheros y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Prop. del Municipio de La Chorrera con 30.00 M².

SUR: Calle Benítez con 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Prop. del Municipio de La Chorrera con 17.47 M².

OESTE: Calle la Gorda con 19.13 Mts.

AREATOTAL DEL TERRENO: Quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (549.0530 M²). Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo a término puedan comparecerse a la que se encuentren afectados.

Entréguese señas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

EL ALCALDE
Sr. USALDO A. BARRA MONTERO
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO
SR. MIGUEL MELECO CASTILLO

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Sr. Miguel Meleco Castillo, Jefe de la Sección de Catastro. Moa. L-324.872.45

Única publicación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 VERAGUAS
EDICTO Nº 283-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas a saber:

HACE SABER

Que el señor (a) **PABLO NÚÑEZ HERNÁNDEZ Y OTRAS**, vecino (a) de MONTUJO, Corregimiento de GUEBRO, Distrito de MONTUJO, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-105-849, nacido a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0023-93, según plano aprobado Nº 906-04-63, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra comunal adjudicadas, con una superficie de:

1.45 Hás + 48.19 12 M²
2.13 Hás + 54.65 22 M²

que forma parte de la finca 135 inscrita al tomo 40 folio 220 de probanzas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario el terreno está ubicada en la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Prop. del Municipio de La Chorrera con 30.00 M².

PARCELA Nº 1.45 Hás + 48.19 12 M²
NORTE: Habrá Terreno y camino.

SUR: Hacienda Perera y Antonio Elías Corrao.

ESTE: Antonio Elías Corrao y camino de 30.00 Mts.

OESTE: Hacienda Perera y camino de 30.00 Mts.

PARCELA Nº 2.13 Hás + 54.65 22 M²
NORTE: Antonio Vargas, Sr. Antonio Elías Corrao y camino de 30.00 Mts.

ESTE: Antonio Vargas y Antonio Elías Corrao.

OESTE: Camino de 30.00 Mts.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo a término puedan comparecerse a la que se encuentren afectados.

Entréguese señas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

EL ALCALDE ENCARGADO
Sr. LEOPOLDO CASTILLO

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO

SR. MIGUELA

VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-hoc
L-183134
Única publicación.

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 48

El Suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera,

HACE SABER
Que el señor **VICENTE MORAN**, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en la ciudad, con cédula de identidad personal Nº 2-103-488. En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta unitaria de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA VICTORIA de la parroquia PARCO LA ORIENTAL, Corregimiento BARRIO COLON donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número... y cuyos incoheros y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por terreno municipal, con 30.00 M².

SUR: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por terreno municipal, con 30.00 M².

ESTE: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por terreno municipal, con 30.00 M².

OESTE: Calle la Victoria con 20.00 M².

AREATOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 M²). Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo a término puedan comparecerse a la que se encuentren afectados.

Entréguese señas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

EL ALCALDE ENCARGADO
Sr. LEOPOLDO CASTILLO

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO

SR. MIGUELA

MELECO CASTILLO
Es fiel copia de su original La Chorrera, diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Sr. Miguel A. Meleco Castillo, Jefe de la Sección de Catastro. L-324.872.61

Única publicación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 030-93

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **RUBIELA E. GARCIA DESANDVAL Y OTRA**, vecina (a) del Corregimiento de LIMON DE CHUPAMPA, Distrito de SANTA MARIA, portador y con cédula de identidad personal Nº 7-69-1678, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante solicitud Nº 7-571-92, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicadas, de una superficie de 6 hectáreas con 3837.62 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento LA PASERA, Distrito de GUARARE, de esta Provincia, cuyos incoheros son:

NORTE: Callejón que conduce a Perales y al Río Perales.

SUR: Terreno de José A. Gorday como Perales-Los Toldos.

ESTE: Río Perales.

OESTE: Terreno de Ramiro Boria González, Asunción González y Corregión Perales-Los Toldos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible a este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, en la Corregión de La Pasera y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dados en Los Toldos a los 8 días del mes de febrero de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMO

Funcionario Sustanciador

IDA FRIAS DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
L-33317

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 031-93

El suscrito Funcionario
Sustancador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que **AGUSTIN SOLIS (U)**
AGUSTIN GARCIA SOLIS Y
OTRA, vecino (a) del Cor-
regimiento de LA PASERA,
Distrito de GUARARE,
y con cédula de identi-
dad personal No. 7-19-
951, ha solicitado al Minis-
terio de Desarrollo Agrope-
cuario de Reforma
Agraria, Región 8 Los Santos
mediante solicitud Nº
7-491-92, la adjudicación
a Título Oneroso, de una
parcelas de tierra estatal
adjudicables, de una su-
perficie de 1 hectáreas
con 3781.56 metros cua-
drados, ubicados en PE-
RALES, Corregimiento de
LA PASERA, Distrito de
GUARARE, de esta Provin-
cia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Zoila
Cedeño Rivera y Víctor
Barral de Cedeño
SUR: Terreno de Juan
Aguilar Vargas
ESTE: Corriente de arroyos
Los Trancos - La Posera
OESTE: Terreno de Alejandro
Saucedo Bernal y
Aparan Aguilar Santos

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de este
Despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de
Guarare, en la Corre-
gencia de La Posera y copia
del mismo se entregará al
interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en Los Taobas a los
11 días del mes de febre-
ro de 1993

TEC. GISELA YEE DE
PRIMOLA
Funcionario Sustancador
IDA FRIAS DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
L-33318
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 033-93

El suscrito Funcionario
Sustancador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que **EURIBI DE ERNESTO**
FRANCO ZAMBRANO, ve-
cino (a) del Corregimen-
to de EL SESTEADO, Dis-
trito de LAS TABLAS, y con
cédula de identidad per-
sonal No. 7-35-281, ha so-
licitado al Ministerio de
Desarrollo Agropecuario
de Reforma Agraria, Re-
gión 8 Los Santos, me-
diante solicitud Nº 7-272-
92, la adjudicación a
Título Oneroso, de una
parcelas de tierra estatal
adjudicables, de una su-
perficie de 27 hectáreas
con 7415.92 metros cua-
drados, ubicados en EL
CANAFISTULO, Corregi-
miento de EL CANA-
FISTULO, Distrito de PO-
CRI, de esta Provincia, cuyos
linderos son:

NORTE: Terreno de Enlida
Samaniego

SUR: Terreno de Candelaria
Zambrano

ESTE: Terreno de Cristóbal
Antonio Franco
Zambrano

OESTE: Terreno de Euribi-
ades Ernesto Franco
Zambrano

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de este
Despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de Po-
crici, en la Corregencia
de El Canafistulo y copia
del mismo se entregará al
interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en Los Taobas a los
12 días del mes de febre-
ro de 1993

TEC. GISELA YEE DE
PRIMOLA
Funcionario Sustancador
IDA FRIAS DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
L-33365
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 035-93

El suscrito Funcionario
Sustancador del Ministe-

rio de Desarrollo Agrope-
cuario Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ALFREDO GONZALEZ**
CORDOBA, vecino (a) del
Corregimiento de SANTO
DOMINGO, Distrito de LAS
TABLAS, y con cédula de
identidad personal No. 7-
55-441, ha solicitado al Mi-
nisterio de Desarrollo
Agropecuario de Reforma
Agraria, Región 8 Los
Santos mediante solicitud
Nº 7-216-92, la adjudica-
ción a Título Oneroso, de
una parcelas de tierra
estatal adjudicables, de
una superficie de Sete
hectáreas con 8.674.55
metros cuadrados, ubi-
cados en SANTO DOMIN-
GO, Corregimiento de
SANTO DOMINGO, Dis-
trito de LAS TABLAS, de esta
Provincia, cuyos linderos
son:

NORTE: Terreno de Adias
Zambrano

SUR: Terreno de servidum-
bre a la finca de José
González

ESTE: Terreno de Joaquín
González Córdoba

OESTE: Terreno de Víctor
Javier Córdoba, Beano
Córdoba, Carmen Eche-
Córdoba de Vergara

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de este
Despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de Los
Taobas en la Corregencia
de Santo Domingo y copia
del mismo se entregará al
interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en Los Taobas a los
12 días del mes de febre-
ro de 1993

TEC. GISELA YEE DE
PRIMOLA
Funcionario Sustancador
IDA FRIAS DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
L-33363
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 037-93

El suscrito Funcionario
Sustancador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que **CLEMENTINA GON-**
ZALEZ DE DOMINGUEZ, ve-
cino (a) del Corregimen-
to de EL CARATE, Distrito
de LAS TABLAS, y con cé-
dula de identidad perso-
nal No. 7-4-1262, ha so-
licitado al Ministerio de
Desarrollo Agropecuario
de Reforma Agraria, Re-
gión 8 Los Santos, me-
diante solicitud Nº 7-385-
92, la adjudicación a
Título Oneroso, de una
parcelas de tierra es-
tatal adjudicables, de una
superficie de 1 (Una)
hectárea con 0789.66 me-
tros cuadrados, ubi-
cados en EL BUAO, Cor-
regimiento de EL CARATE,
Distrito de LAS TABLAS,
de esta Provincia, cuyos
linderos son:

NORTE: Terreno de Peña
Banco

SUR: Terreno de José Ma-
ría Domínguez

ESTE: Corriente de Peña
Banco

OESTE: Corriente de Peña
Banco

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de este
Despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de Los
Taobas en la Corregencia
de La El Carate y copia
del mismo se entregará al
interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en Los Taobas a los
17 días del mes de febre-
ro de 1993

TEC. GISELA YEE DE
PRIMOLA
Funcionario Sustancador
FELICIA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
L-33364
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 039-93

El suscrito Funcionario
Sustancador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que **GREGORIO SAUCE-**
DO DIAZ, vecino (a) del
Corregimiento de CA-
CERA, Distrito de LOS SAN-
TOS, y con cédula de
identidad personal No. 7-
10-719, ha solicitado al Mi-
nisterio de Desarrollo
Agropecuario de Refor-

ma Agraria, Región 8 Los
Santos mediante solicitud
Nº 7-573-92, la adjudica-
ción a Título Oneroso, de
una parcelas de tierra
estatal adjudicables, de
una superficie de 1 (Una)
hectárea con 9.074.64
metros cuadrados, ubi-
cados en EL ROMERO, Cor-
regimiento de SANTA
ANA, Distrito de LOS SAN-
TOS, de esta Provincia,
cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de José
Abelardo Bernal

SUR: Corriente de El Rom-
pio - Santa Ana

ESTE: Vereda de San Pedro
Gregorio Saucedo D.

OESTE: Terreno de Car-
men Bernal y Gregorio
Saucedo Díaz

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de este
Despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de Los
Santos en la Corregencia
de Santa Ana y copia del
mismo se entregará al in-
teresado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en Los Taobas a los
17 días del mes de febre-
ro de 1993

TEC. GISELA YEE DE
PRIMOLA
Funcionario Sustancador
FELICIA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
L-33401
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 039-93

El suscrito Funcionario
Sustancador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que **JUAN FRAXEDES**
TREJOS FRIAS, vecino (a)
del Corregimiento de
GUANICO, Distrito de
TONOS, y con cédula de
identidad personal No. 7-
85-1506, ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario de Refor-

ma Agraria, Región 8 Los
Santos mediante solicitud
Nº 7-659-87, la adjudica-
ción a Título Oneroso, de
una parcelas de tierra
estatal adjudicables, de
una superficie de 0 (Cero)

DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
L-33522
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 045-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos, al publica

HACE SABER

Que **ROQUIMDES GONZALEZ GONZALEZ** vecino(a) del Corregimiento de EL COCAL, Distrito de LAS TABLAS, y con cédula de identidad personal No 7-81-470, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos mediante solicitud Nº 7-190-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 (Seis) hectáreas con 3.765 00 metros cuadrados, ubicadas en MENSABE Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Liberio Montenegro
SUR: Camino de Peña Blanca hacia Río Mensabé

ESTE: Terreno de Agustín Montenegro
OESTE: Terreno de Liberio Montenegro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas en la Corregiduría de San José y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 17 días del mes de febrero de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
FELICIA G
DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
L-33541

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 046-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos, al publica

HACE SABER

Que **PEDRO GONZALEZ GONZALEZ** vecino(a) del Corregimiento de BAYANO, Distrito de LAS TABLAS, y con cédula de identidad personal No 7-29-385, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos mediante solicitud Nº 7-151-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 (Ocho) hectáreas con 8.397 02 metros cuadrados, ubicada en BAYANO Corregimiento de BAYANO, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Severino Cortés

SUR: Terreno de Miguel González

ESTE: Terreno de Evangelista Cortés y camino de servidumbre a la carretera

OESTE: Terreno de Evangelista Cortés

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de Bayano y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 17 días del mes de febrero de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
FELICIA G
DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
L-33557

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 123-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Veraguas, al publi-
ca

HACE SABER

Que **R. L. ALEX ANTONIO KELLY F. IGLESIA DE DIOS**, vecino de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula No 8-528-1609, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-10-019,

Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Veraguas, al publi-
ca

HACE SABER

Que **MINERVA MIREYA GONZALEZ BATISTA**, vecino de LA MATA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No 6-47-1877, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6728, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hós + 8 94 98 M2, ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito ATALAYA de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Maritza E. Aguirre, Cede de Sois, Reyes Vaa Sosa, Rafael Santamaría y Carretera Interamericana

SUR: Reyes Carrón

ESTE: José de la Rosa Rodríguez y Adrián Sánchez y Juan Chávez

OESTE: Uvaldo Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de mayo de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc
L-02563

Única publicación R

Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Veraguas, al publi-
ca

HACE SABER

Que **MINERVA MIREYA GONZALEZ BATISTA**, vecino de LA MATA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No 6-47-1877, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6728, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hós + 8 94 98 M2, ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito ATALAYA de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Maritza E. Aguirre, Cede de Sois, Reyes Vaa Sosa, Rafael Santamaría y Carretera Interamericana

SUR: Reyes Carrón

ESTE: José de la Rosa Rodríguez y Adrián Sánchez y Juan Chávez

OESTE: Uvaldo Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de mayo de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc
L-02567

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 173-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Veraguas, al publi-
ca

HACE SABER

Que el señor **VICTOR DE GRACIA**, vecino de SABANETAS, del Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal No 9-145-63, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8378, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable con superficie de:

1. Globo A 26 + 5559 55 M2 2. GLOBO B 16 + 5092 52 M2, ubicada en EL COQUITO, Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1)

NORTE: Gertrudis De Gracia P.

SUR: León González

ESTE: Camino de Barro

Morado a Las Sabanetas.

OESTE: José Pinzon y León González

PARCELA Nº 2)

NORTE: Gertrudis De Gracia P.

SUR: Candelaria Peralta y Rosa Ramos

ESTE: Gertrudis De Gracia P.

OESTE: Camino de Barro Morado a La Sabaneta.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días del mes de junio de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc
L-02301

Única publicación R

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 1.000 Mts, ubicada en CALOBRE, Corregimiento CABECERA, Distrito CALOBRE de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Calle de 5 00 Mts. a Las Lajitas y Martín Precilla

SUR: Carretera del Roble a Calobre y Jorge Cedeño

ESTE: Jorge Cedeño

OESTE: Martín Precilla

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 7 días del mes de junio de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc
L-02347

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 185-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Veraguas, al publi-
ca

HACE SABER

Que **JULIANA ROSALES**, vecino de LA MESA, Distrito de LA MESA, portador de la cédula No 9-117-2624, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6402, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 + 5319 61 M2, ubicada en LOS GUINTEROS, Corregimiento BORO, Distrito LA MESA de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Pedro Rosales

SUR: Cecilia Batista

ESTE: Jerónimo Batista

OESTE: Camino de La Prada a Ciaca

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 7 días del mes de junio de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc
L-02301

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 185-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Veraguas, al publi-
ca

HACE SABER

Que **JULIANA ROSALES**, vecino de LA MESA, Distrito de LA MESA, portador de la cédula No 9-117-2624, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6402, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 + 5319 61 M2, ubicada en LOS GUINTEROS, Corregimiento BORO, Distrito LA MESA de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Pedro Rosales

SUR: Cecilia Batista

ESTE: Jerónimo Batista

OESTE: Camino de La Prada a Ciaca

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 7 días del mes de junio de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc
L-02301

Única publicación R

mo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de junio de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc

L- 2365

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 186-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **JOSE MARIA PALMA T.**, vecino de LOS SANTOS Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula No. 9-106-1534. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-9827, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 1 + 1808 70, ubicada en EL CARMEN, Corregimiento EL ALTO Distrito SANTA FE de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: José Ángel Toribio, Manuel Bocanegra y Escuela El Carmen.

SUR: Antón Bocanegra y Rolán Gordón.

ESTE: Camino de tierra de Santa Fe a El Carmen.

OESTE: Río Santa María.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días del mes de junio de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc

L- 02457

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 189-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

ENEIDA DONOSO ATENCIO Secretaría Ad-Hoc L- 02426

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 188-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **HENRIQUE DIAZ BERNAL**, vecino de PUEBLO NUEVO Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-82-2304. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-9583, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 7 + 4095 72 M2, ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: David Díaz y camino de Los Santos a otros lotes.

SUR: Ulpiano Quintero

ESTE: Juana Pinzón de Díaz

OESTE: Rolando Arroyo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de mayo de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc

L- 02457

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 189-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor **PABLO PINO VASQUEZ**, vecino de PUEBLO NUEVO, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-147-60. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-112-2701. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-9679, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal Adjudicable con

ma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **REINA HERNANDEZ HERNANDEZ**, vecino de LA PEÑA Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-95-414. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8695, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 2 + 7978 17 M2, ubicada en LA PEÑA, Corregimiento LA PEÑA Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de tierra de 5 Mts de ancho a otros trabajadores

SUR: Carretera de La Peña a Los Huacos

ESTE: Abel Castillo

OESTE: Eusebio Batista y Francisco Castillo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 2 días del mes de junio de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc

L- 02640

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 192-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor **RINA RAQUEL CASTILLO DE CORTEZ**, vecino de PANAMA, del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-147-60. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4887, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal Adjudicable con superficie de 1. Globo A: 16 + 6222 70 M2. 2. GLOBO B: 2 + 7645 49 M2, ubicada en CIRUELTO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN FRANCISCO de esta

Provincia cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: NORTE: Raimundo Rodríguez.

SUR: Camino viejo a Colobre.

ESTE: Servidumbre de 5.00 metros.

OESTE: Camino de San Francisco a Aguacatal y Felipe Mendoza.

PARCELA Nº 2: NORTE: Rodríguez

SUR: Camino viejo a Colobre.

ESTE: Raimundo Rodríguez.

OESTE: Servidumbre de 5.00 metros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Francisco, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas a los 7 días del mes de junio de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc

L- 02550

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 197-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor **RINA RAQUEL CASTILLO DE CORTEZ**, vecino de PANAMA, del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-147-60. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4887, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal Adjudicable con superficie de 1. Globo A: 16 + 6222 70 M2. 2. GLOBO B: 2 + 7645 49 M2, ubicada en CIRUELTO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN FRANCISCO de esta

Provincia cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: NORTE: Raimundo Rodríguez.

SUR: Camino viejo a Colobre.

ESTE: Servidumbre de 5.00 metros.

OESTE: Camino de San Francisco a Aguacatal y Felipe Mendoza.

PARCELA Nº 2: NORTE: Rodríguez

SUR: Camino viejo a Colobre.

ESTE: Raimundo Rodríguez.

OESTE: Servidumbre de 5.00 metros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Francisco, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas a los 7 días del mes de junio de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc

L- 02535

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 197-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **EVARISTO CAMAÑO GUERRA Y OTROS**, vecino de COROZAL Distrito de LAS PALMAS, portador de la cédula No. 9-111-1969. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8451, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 59 + 7303 61 M2, ubicada en LA PACORA, Corregimiento COROZAL Distrito LAS PALMAS de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Tomás Barría

SUR: Mauro Castilla y Sinfoniano Camacho
ESTE: Edwin Reyes, Máximo Camacho y servidumbre de 5.00 metros.
OESTE: Manuel Rivera, Mauro Castilla y Hermes Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 31 días del mes de mayo de 1993.
ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN

Secretaría Ad-Hoc
L-02532
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-034-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISABEL ZAMBRANO CISNEROS Y OTROS**, vecino (a) del Corregimiento de PEDREGAL del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-9-465, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-073-86, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 26651, inscrita al tomo 727, Folio 94 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 3 Hás. + 9.874.20 M2, ubicada en el Corregimiento de PEDREGAL (SANTA CRUZ) Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José del Carmen Cisneros
SUR: Camino hacia Santa Cruz y hacia otras parcelas
ESTE: Francisco Hernández - Valentina Cisneros

OESTE: Senobio Mata
Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Pedregal y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá a los 15 días del mes de abril de 1993

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc
L-269.632.68
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-035-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUANA CASASUNO (NU) o JUANA MARIA CASAS (NU) Y OTRO**, vecino (a) del Corregimiento de CHILIBRE del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-115-590, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-200-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 18989, inscrita al tomo 463, Folio 58 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 1.731.86 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE (CHILIBRILLO) Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Chilibrillo y Yacira de Puyol
SUR: Carretera Transistmica
ESTE: Aquilino Cabrera Llerena
OESTE: Carretera Transistmica
Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilibre y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá a los 26 días del mes de abril de 1993

respondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá a los 16 días del mes de abril de 1993

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc
L-269.632.34
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-037-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA RODRIGUEZ DE DIAZ**, vecino (a) del Corregimiento de TOCUMEN del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-506-988, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-202-87, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10423, inscrita al tomo 319, Folio 474 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 685.2 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lidia Guerra
SUR: Jorge Masés Gallardo
ESTE: Calle principal
OESTE: Porfirio Vásquez Ruiz y Armada B. Tello C.
Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Tocumen y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá a los 26 días del mes de abril de 1993

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
AMERICA V. DE MEZA
Secretaría Ad-Hoc

L-269.633.07
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-038-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ANGEL MARCIAGA**, vecino (a) del Corregimiento de CHILIBRE del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-154-782, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-204-86, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1935, inscrita al tomo 33, Folio 232 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 0.800.00 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rosa Enra Padillas
SUR: Adolfo Quintana
ESTE: Servidumbre a otros lotes
OESTE: Asentamiento Caminito Centro
Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilibre y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá a los 29 días del mes de abril de 1993

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
CELIA ARPOCHA
DE CASTAÑEDA
Secretaría Ad-Hoc
L-269.631.95
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-039-93

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIX GIL SANTANA**, vecino (a) del Corregimiento de LAS CUMBRES del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-48-128, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-086-84, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 11170, inscrita al tomo 336, Folio 485 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Hás. + 7644.77 M2, ubicada en el Corregimiento de LAS CUMBRES Y ALCALDE DIAZ Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a Río María Henríquez y a la Transistmica
SUR: Quebrada La Tajita
ESTE: Santiago Augusto Gil
OESTE: José Calazán Rodríguez

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Las Cumbres y Alcaldía Díaz y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá a los 7 días del mes de mayo de 1993

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc
L-269.634.70
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-040-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JAVIER AGUSTIN PITTI ACOSTA**, vecino (a) del Corregimiento de LAS CUMBRES del Distrito de PANAMA,

Unica publicación R